

NOTA DNCP/DNC N° 31840 /2017

Asunción, 30 de noviembre de 2017

Señor

Alcides Hellman Galeano, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia de Alto Paraguay
Presente:

REF.: REPARO - LCO N° 01/17-
"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE
LAS SEDES DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE
ALTO PARAGUAY" INGRESADO AL SICP A
TRAVÉS DE EXP. N° 337892 EN FECHA
28/11/17 - ID N° 337598.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo ha surgido observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 15/17**, y que a continuación detallamos:

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN

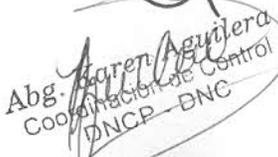
1. Considerando la nota de reparo remitida, indicamos a la convocante, que la Constancia Plurianual para el año 2018, indefectiblemente deberá contar con el monto asignado al Objeto de Gasto correspondiente, considerando lo que establece **Art. 14 de la Ley N° 2051/03**, "*No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.*"

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

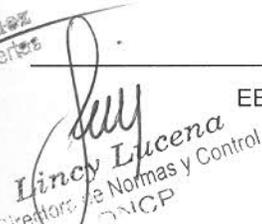
Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado otras observaciones que deberían ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

1. En el SICP, solicitamos a la Convocante, indicar los montos mínimos y máximos asignados a cada Lote.
2. En la sección III – Suministros Requeridos – Plan de Entregas, indican: "*El plazo para la ejecución del servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, contados a partir de la recepción de la "Orden de Inicio" emitida por el Administrador de Contrato de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, conjuntamente con las planillas de trabajos a ser realizados. Las ordenes de servicios serán remitidos a los oferentes adjudicados vía fax y/o mail. El horario de realización de los trabajos será de lunes a viernes de 14:00 a 22:00 horas y los sábados de 7:00 a 12:00 horas.*" Al respecto, solicitamos a la convocante establecer el plazo dentro del cual deberán ser entregados los servicios. Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en la cláusula 7 de la sección V – Modelo de Contrato.


Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC


Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC


Abg. Edith
Jefe de Control de Ofertas
DNC - DNCP


Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

3. En la sección IV – Condiciones Especiales, CGC 27 y en la sección V – Modelo de Contrato, clausula 9, indican: "...la garantía de fiel cumplimiento del contrato (10%)...", sin embargo, en la CGC 17.1 y 17.2, establecen: "El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5% (cinco por ciento) del valor máximo del contrato." Solicitamos unificar.
4. En la sección VII – Anexo I, observamos que no se encuentra conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar actualizado para "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios – 8va. Versión".

En este estado, le informamos que el SICP quedara disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

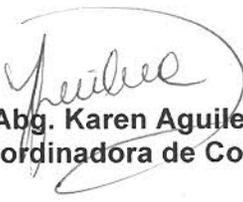
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.


Abg. Carlos Castillo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP


Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas



Lincy Lucena
Directora de Normas y Control


Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/LCO/CC.-